



ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE CORREOS

LICITACIÓN PÚBLICA N° 9/2018

Objeto: Adquisición de equipamiento rodante y logístico por parte de la Administración Nacional de Correos para el movimiento interno de la Planta Logística Postal (PLP)

Fecha de Apertura: 22/10/2018 - Hora: 15:00

Presentación de Ofertas: hasta la hora 15:00 del día 22/10/2018

Solicitud de Aclaraciones y prórroga: hasta el día 15/10/2018

Lugar de presentación de ofertas y Apertura: División Recursos Materiales y Suministros - Correo Central – Buenos Aires 451 Piso 3° - C.P. 11.000

Información de contacto: Teléfono: (598) 29160200 int. 754

E-mail: licitaciones@correo.com.uy

Valor del Pliego: SIN COSTO.

Pliego:

Disponible para consultas en www.comprasestatales.gub.uy y en la página web de la ANC www.correo.com.uy

Registro Único de Proveedores del Estado: Las empresas oferentes deberán estar inscritas en el Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE), conforme a lo dispuesto por el Decreto del Poder Ejecutivo N°155/013 de 21 de mayo de 2013.



ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE CORREOS

MONTEVIDEO - URUGUAY

LICITACIÓN PÚBLICA N° 9/2018

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DEL PRESENTE LLAMADO.

El objeto del presente llamado es la adquisición de equipamiento rodante y logístico por parte de la Administración Nacional de Correos (en adelante ANC), para el movimiento interno de la Planta Logística Postal (PLP) de productos postales (correspondencia, encomiendas, paquetería y otros), incluyendo equipos de transporte, soportes físicos, contenedores de mercadería y otros elementos para el pesaje, conteo, y otras operaciones a realizar con los productos postales mencionados.

Asimismo, se contratará en los casos que se mencione, servicios de puesta a punto (set-up) de equipos y/o mantenimiento por los períodos estipulados.

El presente llamado de Licitación tiene dos categorías de contratación:

- Categoría I: Material rodante.
- Categoría II: Contenedores logísticos.

Cada uno de los ítems comprendidos en cada una de las Categorías I y II podrán ser cotizados por separado.

2. NORMATIVA QUE RIGE EL PROCEDIMIENTO Y DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL PRESENTE LLAMADO.

El presente llamado se rige de acuerdo a los siguientes documentos:

- El Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera (TOCAF)
- El Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para los Contratos de Suministros y Servicios no Personales
- El presente Pliego de Condiciones Particulares
- Anexo I: Formulario de Identificación del Oferente

- Anexo II: Carta de presentación de la oferta
- Anexo III: Antecedentes del oferente.
- Anexo IV: Tabla de cotización
- Las aclaraciones que se pudieren realizar luego de emitido el llamado.

La presentación a esta licitación implica la aceptación de la totalidad de las cláusulas que componen los documentos nombrados anteriormente.

3. JURISDICCIÓN COMPETENTE

Para todos los efectos judiciales o extrajudiciales que tengan relación con la presente licitación, que se perfeccionará de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 69 del TOCAF, se establece que cualquier trámite o proceso judicial que se inicie se someterá a los Tribunales competentes del Departamento de Montevideo, República Oriental del Uruguay.

La presentación a este llamado implica la aceptación de la presente prórroga de competencia.

4. ACEPTACIÓN DE LAS DISPOSICIONES DEL PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES Y ART. 46 DEL TOCAF

Por el solo hecho de presentarse a este llamado, se entenderá que el oferente conoce y acepta los términos y condiciones establecidos en el presente Pliego de Condiciones Particulares.

Asimismo, se entenderá que el mismo declara no encontrarse comprendido en ninguna disposición que expresamente le impida contratar con el Estado, conforme a lo dispuesto en el artículo 46 del TOCAF y demás normas concordantes y complementarias aplicables.

5. DE LAS EMPRESAS

5.1 OFERENTES:

Las empresas oferentes deberán ser empresas legalmente constituidas, con domicilio y sede en Uruguay, que giren en el rubro objeto del presente llamado.

Asimismo, las empresas deberán encontrarse inscriptas en el Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE), conforme a lo dispuesto por el Decreto del Poder Ejecutivo N° 155/013, de 21 de mayo de 2013, pudiendo encontrarse al momento de la apertura de ofertas, EN INGRESO o ACTIVO. Deberán contar con experiencia en el rubro objeto del presente llamado.

Las firmas extranjeras, en caso de resultar adjudicatarias, deberán actuar por medio de un representante local y constituir domicilio en Uruguay.

5.2 ADJUDICATARIA(S)

La empresa que resulte adjudicataria deberá encontrarse ACTIVA en el Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE) conforme a lo dispuesto por los arts 46 y 76 del Texto Ordenado de la Contabilidad y Administración Financiera del Estado (TOCAF) y el decreto del Poder Ejecutivo No 155/013, de 21 de mayo de 2013, y encontrarse al día en el pago de las obligaciones tributarias y de la seguridad social al momento de la adjudicación.

6. DESCRIPCIÓN DEL EQUIPAMIENTO: CONDICIONES GENERALES.

Todos los equipos serán adquiridos para operar en la Planta Logística Postal (en adelante PLP) de la ANC que se encuentra en el Parque Industrial de Pando, ubicado en la Ruta N° 8, bypass de Pando, Departamento de Canelones.

La mercadería a trasladar será de tipo paquetería, correspondencia, etc. No obstante, podrá haber otros elementos a mover.

Todos los equipos ofertados deberán ser nuevos, sin uso.

Para los equipos a tracción eléctrica, la batería deberá ser proporcionada por el fabricante en origen.

Quien resulte adjudicatario, deberá entregar los equipos en la PLP en las condiciones fijadas en el presente Pliego.

El equipamiento a incorporar para la PLP se ha definido con el objeto de optimizar la operativa, contemplando los siguientes factores:

- Eficiencia operativa de traslados de las mercaderías.
- Dimensiones y radios de giros adecuados a la infraestructura planificada.
- Factores de Ergonomía.
- Aspectos ambientales.
- Seguridad del personal y mercadería.

7. DESCRIPCIÓN DEL EQUIPAMIENTO: CATEGORÍA I – Material rodante

7.1- TIPOS Y CANTIDADES.

Se licitará la adquisición de los siguientes equipos (ítems) en la Categoría I:

Item	Equipos	Cantidad
1	Carretilla manual	12
2	Carretilla manual con balanza	3
3	Transpaleta eléctrica de uña corta	4
4	Transpaleta eléctrica de uña larga	3
5	Apiladora eléctrica	2
6	Autoelevador convencional eléctrico	1
7	Plataforma tijera eléctrica	1

7.2- DESCRIPCIÓN Y REQUERIMIENTOS.

Junto con los requerimientos se aportan diagramas o imágenes para cada uno de los ítems, los cuales son de carácter meramente ilustrativo para la descripción y tipología del equipamiento.

ÍTEM 1) CARRETILLA MANUAL: El tipo de carretilla solicitada será para el traslado horizontal de cargas sobre pallets, y estará equipada con una horquilla formada por dos brazos horizontales paralelos unidos a un cabezal vertical provisto de ruedas. Será utilizada por operario a pie.

El chasis deberá ser metálico, contando con un sistema hidráulico que permita pequeñas elevaciones del piso, accionado por el operario. Asimismo, deberá contar con freno de mano y aparcamiento en la empuñadura.

El equipo estará dimensionado para el transporte de pallets Mercosur (base 1.00 x 1.20 m), cumpliendo con las siguientes características:

DATOS GENERALES	
Capacidad nominal	2.000 kgs mínimo
Rodillos	Poliuretano o similar
Ruedas	Poliuretano o similar
Elevación	Sistema tipo QuickLift



Largo de uñas	1.150 mm a 1.220 mm
Distancia entre uñas	700 mm a 555 mm

ÍTEM 2) CARRETILLA MANUAL CON BALANZA.

El equipo será el descrito en el ítem 1-Carretilla manual, con una balanza incorporada de origen por el fabricante.

DATOS GENERALES	
Capacidad nominal	2.000 kgs mínimo
Rodillos	Poliuretano o similar
Ruedas	Poliuretano o similar
Elevación	Sistema tipo QuickLift
Largo de uñas	1.500 mm a 1.220 mm
Distancia entre uñas	700 mm a 555 mm
Accesorio	Balanza (incorporada de origen con el fabricante con lectura visible al operario)



ÍTEM 3) TRANSPALETA ELÉCTRICA DE UÑA CORTA.

Se deberá cotizar una carretilla con motor eléctrico para el traslado horizontal de carga sobre pallets, y para levantar ligeramente el pallet del suelo. El operario acompaña la transpaleta parado en ella desde donde tendrá los mandos del equipo.

El equipo deberá tener barandas de protección rígidas en la parte lateral y trasera (excepto por el corte de ingreso del operario), no aceptándose plataformas abatibles para subirse el funcionario, ni protecciones de baranda de tipo apoyabrazos rebatibles.

Deberá tener capacidad de operación para pallets Mercosur (base 1.00 x 1.20 m), cumpliendo con los siguientes requisitos:



DATOS GENERALES

Capacidad nominal	2.000 kgs mínimo
Altura de Elevación	150 mm mínimo
Ancho del Chasis	650 mm a 750 mm aprox
Ancho externo entre horquillas	500 mm a 600 mm aprox
Largo de horquillas	1.120 mm a 1.220 mm
Ancho de pasillo	2.800 mm máximo
Capacidad batería (V x Ah)	6.000 V.Ah mínimo
Ruedas Dirección y horquillas	Poliuretano o aptas para el piso de depósito logístico lo cual debe ser evaluado, y garantizada por el proveedor una vida útil de 36 meses para una velocidad de tracción sin/con carga de 1,5 a 2 m/s

ÍTEM 4) TRANSPALETA ELÉCTRICA DE UÑA LARGA.

Se deberá cotizar una carretilla con similares características a la del Ítem 3 - Transpaleta eléctrica de uña corta, pero con el largo de uña extendido, geometría y capacidad para poder transportar dos pallets a la vez.

DATOS GENERALES	
Capacidad nominal	2.000 kgs mínimo
Altura de Elevación	150 mm mínimo
Ancho del Chasis	650 mm a 750 mm aprox
Ancho externo entre horquillas	500 mm a 600 mm aprox
Largo de horquillas	2.350 mm a 2.450 mm
Radio de giro	3.500 mm máximo
Capacidad batería (V x Ah)	6.000 V.Ah mínimo
Ruedas Dirección y horquillas	Poliuretano o aptas para el piso de depósito logístico lo cual debe ser evaluado, y garantizada por el proveedor una vida útil de 36 meses para una velocidad de tracción sin/con carga de 1,5 a 2 m/s

ÍTEM 5) APILADORA ELÉCTRICA

Se deberá cotizar apiladoras eléctricas que tengan la capacidad de realizar traslado horizontal de carga en pallets, y a su vez pueda subir/bajar carga en estanterías y operaciones similares. El operario acompaña la transpaleta parado en ella desde donde tendrá los mandos del equipo



Es deseable que el equipo tenga barandas de protección rígidas en la parte lateral y trasera (excepto por el corte de ingreso del operario).

Será capaz de trabajar con pallets tipo Mercosur (base 1,20 m x 1,00 m) con las siguientes características.

DATOS GENERALES	
Capacidad nominal (CC:600 mm)	1.500 kgs mínimo
Capacidad residual (4.200 mm)	800 kgs mínimo
Máxima elevación de las horquillas (h3)	4.200 mms mínimo
Altura del mástil replegado (h1)	2.400 mm máximo
Ancho del pasillo c/ pallets 1,00 x 1,20	2.800 mm máximo
Capacidad batería (V x Ah)	6.000 V.Ah mínimo
Ruedas	Poliuretano o aptas para el piso actual de la bodega lo cual debe ser evaluado y garantizada por el proveedor una vida útil de 36 meses por el

proveedor, para una velocidad de tracción sin/con carga de 2,0 a 3,0 m/s

ITEM 6) Autoelevador eléctrico convencional

Tipo pivotante con una rueda trasera o dos ruedas gemelas.

Faro rotativo/destellante, señal acústica hacia lado de carga, botón paro de emergencia, espejo retrovisor.



DATOS GENERALES

Capacidad nominal (CC:600 mm)	1.500 kg mínim
Capacidad residual (5.400 mm)	1.000 kg mínimo
Máxima elevación de las horquillas	5.400 mm mínimo
Altura del mástil replegado (h1)	2.400 mm máximo
Largo de horquillas	1.100 mm a 1.220 mm
Ancho del pasillo c/ pallets 1,00 x 1,20	3.300 mm máximo
Capacidad batería (V x Ah)	20.000 V.Ah mínimo
Ruedas	Poliuretano o aptas para el piso actual de la bodega, lo cual debe ser evaluado y garantizada por el proveedor una vida útil de 36 meses por el proveedor, para una velocidad de tracción sin/con carga de 2,0 a 3,0 m/s

ÍTEM 7) PLATAFORMA DE TIJERA ELÉCTRICA.

La plataforma eléctrica tendrá un uso para mantenimiento de la infraestructura de la Planta Logística Postal (PLP), desde cambio de luminarias, reparaciones eléctricas, datos, etc.

Deberá incluir cortina tipo malla que proteja el acceso de personas desde el piso de la plataforma al piso del depósito.

Deberá contar con sirena y luces para traslado y elevación/descenso. El comando deberá estar en la plataforma.

DATOS GENERALES	
Capacidad de carga	245 kgs mínimo
Altura máxima de nivel de piso de plataforma	9 m mínimo
Altura plegada	2,40 máximo (incluyendo barandas)
Largo máximo	2,20 m
Largo mínimo	1,80 m
Ancho máximo	1,20 m
Tiempo de elevación	80 segundos (máximo)



7.3- INFORMACIÓN TÉCNICA.

Los oferentes deberán detallar en sus propuestas todas las características técnicas de los equipos ofertados, mencionando explícitamente la información requerida como datos obligatorios en el Anexo IV (Tabla de cotización), así como marca, modelo, procedencia, y toda otra información que juzguen de interés para un mejor estudio de la oferta.

Todos aquellos elementos agregados a la propuesta, tales como catálogos, especificaciones técnicas, dibujos, fotografías, etc., se considerarán parte constitutiva de la oferta y complemento de la información para definir las características de lo ofrecido; por cuya razón deberán ser individualizadas o firmadas, testando todo aquello que no corresponda a lo ofertado.

Se interpretará que todos los datos de esta manera suministrados tendrán el carácter de compromiso, vale decir, que en el momento de la recepción, se exigirá una absoluta identidad entre lo establecido en la propuesta, demás elementos de estudio acompañados y lo entregado.

7.4- ANTECEDENTES DEL OFERENTE, FABRICANTE Y MODELOS OFERTADOS (O SIMILARES).

A los efectos de poder evaluar la experiencia en plaza y los antecedentes de las empresas oferentes, las mismas deberán acreditar:

- Antigüedad del oferente en el mercado y sector de referencia, tanto como proveedor de equipos como servicios de mantenimiento.
- Antigüedad y antecedentes del proveedor de los equipos en origen y en el mercado.

- Representación oficial del oferente validada por el fabricante y antigüedad de la representación de la marca ofertada. En su defecto, podrá presentarse otro tipo de acuerdo comercial.
- Cantidades de unidades vendidas por el oferente y fabricante en el mercado nacional, fundamentalmente en los modelos ofertados o similares, indicando año de venta, cantidades y empresas adquirentes.
- Cartas de referencia de al menos tres empresas nacionales que estén usando el mismo modelo o similares de la misma marca, indicando empresa o entidad, persona de contacto, cargo, teléfono y correo electrónico.

Las empresas oferentes deberán adjuntar en la oferta el Anexo III (Antecedentes) y cartas de referencia de clientes, debidamente firmadas, que acrediten la cantidad de equipos vendidos, fundamentalmente en los modelos ofertados, año de venta, adquirentes (especialmente en Plaza), indicando el nombre de la empresa, persona de contacto, teléfono, y/o mail.

Asimismo, deberán aclarar si existen modelos en plaza con funciones similares y toda otra información que se entienda de relevancia a los efectos del presente llamado.

La ANC podrá desestimar aquellas ofertas presentadas por empresas que no cumplan con la acreditación de los antecedentes exigidos en el presente pliego.

Asimismo, la ANC se reserva la potestad de verificar a través del Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE) la eventual existencia de antecedentes positivos o negativos de las empresas oferentes.

7.5- OTROS REQUISITOS

a) CAPACITACIÓN DEL PERSONAL DE LA ANC.

La empresa adjudicataria será responsable de la capacitación del personal designado por la ANC (técnico y operativo) en lo referente al plan de mantenimiento preventivo, gestión de carga de batería, agua destilada y otros aspectos mecánicos y de electrónica que aseguren el óptimo funcionamiento de los equipamientos.

b) SOPORTE PRESENCIAL INICIAL.

La empresa adjudicataria deberá suministrar soporte presencial en la Planta Logística Postal (PLP) al menos 5 días a ser convenidos, dando soporte técnico operativo y recomendaciones en la manipulación de los equipamientos.

c) GARANTÍA.

El precio del equipo ofertado deberá incluir una garantía que cubra como mínimo:

- 12 meses para piezas mecánicas
- 24 meses para piezas electrónicas
- 24 meses para batería

Esta garantía cubrirá defectos de fabricación, piezas y horas-hombre necesarias para las reparaciones que sean necesarias.

En caso de fallas graves sobre componentes esenciales, la ANC se reserva el derecho de solicitar la reposición del equipo por uno nuevo sin uso.

Asimismo, la garantía deberá cubrir un período máximo de indisponibilidad operativa de veinte (20) días hábiles anuales para la ANC, siempre que se soliciten los servicios de reparación al oferente, e independientemente de si la ANC optó por la contratación anual de mantenimiento correctivo ofertada en el presente pliego.

Los días de indisponibilidad se computarán desde el momento en que se solicitaron los servicios de mantenimiento correctivo hasta que el equipo fue dejado en plena condición operativa. En caso que la reparación insuma menos de 24 horas se computará un día de indisponibilidad.

En caso de superarse los días máximos de indisponibilidad, serán de aplicación las multas previstas en la cláusula N° 24.3 del presente pliego.

d) MANTENIMIENTO PREVENTIVO.

Los equipos ofertados deberán incluir un mantenimiento preventivo mínimo de 12 meses, que incluya al menos una visita cada 90 días. Deberá establecerse el plan de mantenimiento preventivo a realizar sobre cada uno de los equipos.

e) MANTENIMIENTO CORRECTIVO.

El oferente deberá disponer de un servicio de soporte y mantenimiento correctivo en plaza que garantice una disponibilidad operativa razonable, y con costos/hora asimilables a empresas de mantenimiento industrial de equipamiento rodante.

La ANC se reserva el derecho de realizar la contratación de este servicio, pudiendo utilizarlo a demanda.

El oferente deberá indicar en la oferta el costo de la hora de mantenimiento correctivo, a mantener durante los 12 meses posteriores a la compra.

Se podrá prorrogar por 12 meses más y en ese caso, el costo de la hora de mantenimiento correctivo para los 12 meses siguientes se ajustará por IPC. Este precio incluirá los costos por todo concepto, incluyendo traslado del equipo en caso de ser necesario. Se excluye específicamente el costo de los repuestos cuando estén fuera del período de garantía.

En caso de que las reparaciones excedan la jornada de trabajo por su complejidad, y a los efectos de garantizar una alta disponibilidad, el servicio de mantenimiento correctivo deberá incluir la reposición de un equipo de similares características mientras dure el período de reparación. El equipo de respaldo será proporcionado por el oferente. El mismo y su traslado no tendrán costo para la ANC.

f) DISPONIBILIDAD DE REPUESTOS.

La empresa oferente deberá aclarar en su propuesta si ofrece asesoramiento técnico permanente, debiendo detallar el personal disponible para realizar dicho mantenimiento.

Asimismo, deberá indicar el stock de repuestos críticos con que cuenta en plaza para los equipos ofrecidos.

8- DESCRIPCIÓN DEL EQUIPAMIENTO: Categoría II – Contenedores logísticos

8.1- Tipo y cantidades

Items	Equipo	Cantidad
8	Roll container	170
9	Pallet plástico	130
10	Bins de plástico	48
11	Cajón logístico (bandeja con tapa)	1200
12	Cajón logístico (bandeja con tapa)	1080

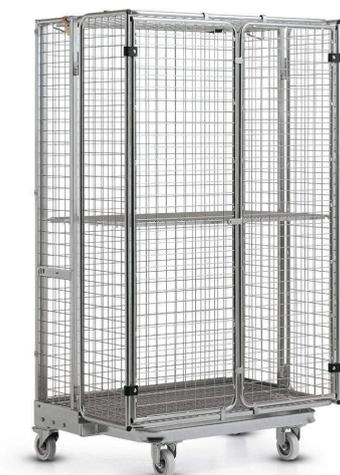
8.2- Descripción y requerimientos principales

ÍTEM 8: Roll container

DATOS GENERALES

Tipo roll container Cerrado. 2 paneles laterales, 1 panel de fondo, 2 paneles (puertas) al frente y panel superior (techo).

	<p>Base con cuatro ruedas sobre las esquinas de la base, dos al frente sin freno, dos traseras con freno.</p> <p>Refuerzo para colocación de al menos un estante intermedio</p> <p>Puertas con apertura lateral mínima de 270°, resto de los elementos fijos.</p> <p>Robusto. Uso pesado en depósito y traslado diario en camiones.</p>
Material jaula	Metal, acero galvanizado (brillante) para los marcos, base y mallas. Uniones entre los paneles en metal o plástico.
Material ruedas	Poliamida o similar
Malla	Alambre electrosoldada
Mecanismo de cierre de puerta	Tipo pasador horizontal, o de giro, con posibilidad de cierre con candado o precinto.
DIMENSIONES	
Frente	1.20 m exterior (o similar)
Profundidad	1.00 m exterior (o similar)
Altura máxima	1.90 m exterior (incluyendo ruedas)
Altura útil (sin ruedas ni base)	1.75 m (mínimo)
Tamaño de malla (máximo)	50 x 50 mm
CAPACIDAD	
Capacidad de carga total (mínima)	450 kgs
Capacidad de carga estante intermedio (mínima)	75 kgs
Peso del roll container (máximo)	70 kg



ÍTEM 9: Pallet plástico

ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	
Tipo	Pallet plástico 1.20 m x 1.00 m (largo x ancho) 140 mm a 160 mm (alto)
Material	Polietileno o similar
Color	Gris o blanco preferentemente. (no azul)
Capacidad de carga en rack	1.000 kgs mínimo



ITEM 10: Bin plástico

ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	
Tipo	Bin plástico 1200 x 1000 mm (largo x ancho) 500 mm mínimo
Características	40 bins estándar (sin tapas ni laterales rebatibles) + 8 bins con tapa y lateral rebatible
Material	Polietileno o similar
Color	Gris o blanco preferentemente.
Capacidad de carga	500 kgs (mínimo)
Apilabilidad	3 unidades cargadas (mínimo)



ÍTEMS 11 y 12: Cajón logístico (bandeja con tapa)

ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	
Tipo	Cajón plástico tipo bandeja apilable Tapa superior incorporada de apertura de dos hojas Item 11: Vol min. interior 40 lts., 500 x 350 x 280 mm (largo x ancho x alto) Item 12: Vol min. interior 60 lts., 600 x 400 x 360 mm (largo x ancho x alto)
Material	Polietileno
Color	Item 11: color blanco o similar. Item 12: Color gris preferentemente. No azul.
Capacidad de carga	Item 11: 20 kgs (mínimo) Item 12: 28 kgs (mínimo)
Apilabilidad	3 unidades cargadas (mínimo) Posibilidad de cierre con precinto



9- PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA.

El plazo de entrega del equipamiento no podrá superar las 14 semanas, a contar a partir de la notificación de adjudicación por parte de la ANC.

No obstante, luego de la adjudicación, la ANC coordinará con la empresa adjudicataria, con antelación suficiente, la fecha de entrega del equipamiento.

El lugar de entrega será la Planta Logística Postal (PLP), By-pass de Pando, Departamento de Canelones.

10- FORMA DE PAGO.

El pago se efectuará mediante transferencia bancaria, en 3 cuotas mensuales, iguales y consecutivas, a los 30, 60 y 90 días, contados a partir de la aceptación de conformidad por parte de la ANC del equipamiento entregado.

11- GARANTÍA.

La empresa adjudicataria deberá contar con garantía sobre el equipamiento por un plazo de 12 meses, que cubra desperfectos de fabricación u otros, en condiciones de uso normales. Para el Ítem 8 (Roll container), en caso de daños o roturas cualquiera sea su tipo, deberá contar con un servicio de reparación, o sustitución total o parcial de partes, por al menos 12 meses luego de entregados los equipos.

En caso de roturas o daños por uso indebido no será de aplicación la garantía.

12- FACTORES DE COMPARACIÓN DE OFERTAS Y ADJUDICACIÓN.

La evaluación se realizará por ítem, por cada una de las Categorías, según Anexo IV (Tabla de cotización)

Para cada Categoría (I y II), las ofertas tendrán en cuenta los siguientes factores de comparación de ofertas, con la puntuación y criterios de evaluación.

Categoría I

Factores de comparación	Puntaje máximo	Criterios de evaluación
Precio	40 puntos	40 puntos - Se compone del precio unitario por ítem, más un número de horas de mantenimiento correctivo anual*, establecidas en el Anexo IV. A la oferta que cotice el menor precio le será otorgado el máximo puntaje. El resto de las ofertas recibirá puntaje decreciente, de forma proporcional, según el precio cotizado.
Antecedentes del oferente	20 puntos	De acuerdo a lo previsto en la cláusula 7.4 - Descripción de equipamiento: Categoría I - Material rodante, y la información

Antecedentes del fabricante/marca	10 puntos	presentada en la oferta. Serán requeridos los mínimos expresados en el numeral 7.
Características del equipo ofertado	15 puntos	De acuerdo a lo previsto en las cláusulas 6 y 7
Garantía, mantenimiento y soporte	15 puntos	De acuerdo a lo previsto en la cláusula 7.5

* Las horas de mantenimiento correctivo anual son a los efectos exclusivos de comparación de ofertas, no comprometiéndolo a la ANC a contratarlas.

Categoría II

Elemento	Ponderación	Observaciones
Precio comparativo	80 puntos	Se compone del precio unitario cotizado por ítem. A la oferta que cotice el menor precio le será otorgado el máximo puntaje. El resto de las ofertas recibirá puntaje decreciente, de forma proporcional, según el precio cotizado.
Antecedentes del proveedor y fabricante	10 puntos	De acuerdo a lo previsto en las cláusulas 6, 7.3, 7.4, 7.5 y 8 - Descripción de equipamiento: Categoría II – Contenedores logísticos
Características del equipo y garantía	10 puntos	

13- FORMA DE COTIZACIÓN.

A los efectos de presentación de las ofertas, se definieron dos categorías diferentes con 12 ítems (equipamientos) en total.

Los oferentes podrán cotizar por uno, por varios, o por todos los ítems, de cada Categoría, pero siempre deberá cotizarse por separado, según Anexo IV (Tabla de Cotización).

Los oferentes podrán cotizar más de una alternativa para cada ítem, debiendo en tal caso completar el Anexo IV.

Los oferentes deberán cotizar según el Anexo IV (Tabla de cotización), indicando:

- Categorías I y II - Precio unitario de cada ítem en USD.
- Categoría I - Valor hora para mantenimiento correctivo en \$UY por hora. Este valor será de aplicación para todos los ítems de la Categoría I.

Los oferentes deberán cotizar el precio unitario del equipamiento, en forma separada por ítem y Categoría, en dólares estadounidenses, bajo la modalidad DDP - Planta Logística Postal (Pando – Canelones) Incoterm 2010, cuya importación se hará a nombre de la ANC, debiendo completar a tales efectos el Anexo IV (Tabla de Cotización).

Teniendo en cuenta la modalidad de cotización y el hecho de que la Administración Nacional de Correos se encuentra exonerada de tributos a nivel nacional, en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de su Carta Orgánica (Artículo 747 de la Ley N° 16.736), la adjudicataria se obliga especialmente a coordinar previamente con la ANC todos los trámites aduaneros de importación a efectos de lograr que se aplique dicha exoneración y demás beneficios fiscales y/o tarifarios, o de cualquier naturaleza de que sea titular, o de los cuales goce la Administración.

A efectos aclaratorios, se pasan a detallar las exoneraciones tributarias aplicables al presente llamado licitatorio, estas son: Tasa Global Arancelaria que comprende los Recargos de Importación y el Impuesto Aduanero Único a la Importación (IMADUNI), Anticipo de Impuesto al Valor Agregado (IVA 10%), Impuesto al Valor Agregado (IVA 22%), e Impuesto a las Rentas de las Actividades Económicas (IRAE importación) y, en caso de corresponder, Impuesto Específico Interno (IMESI).

14- FORMA Y CONTENIDO DE LA OFERTA.

Las ofertas se presentarán en idioma español, encuadernación simple (no utilizar tapas duras, espirales ni rulo), con dos perforaciones sobre margen izquierdo, tamaño A4, en 2 vías (1 original y 1 copia en papel), cada una de ellas en sobre independiente debidamente cerrado, indicando en su cubierta el número de licitación y su objeto, en la División Recursos Materiales y Suministros, Buenos Aires 451, Correo Central, 3° Piso, hasta la hora fijada para la apertura de las ofertas.

Asimismo, las ofertas deberán presentarse en formato digital (Pendrive o CD).

No serán admisibles las ofertas que lleguen fuera del horario de apertura de ofertas (art. 63 del TOCAF)

Junto con la oferta deberá adjuntarse:

- 1) Anexo I (Formulario de Identificación del Oferente) debidamente firmado por representante legal de la empresa oferente.
- 2) Anexo II (Carta de presentación de la oferta) debidamente firmado por representante legal de la empresa oferente.
- 3) Anexo III (Antecedentes del oferente) debidamente firmado por representante legal de la empresa oferente.
- 4) Cartas de referencia de clientes, debidamente firmadas.
- 5) Anexo IV (Tabla de cotización) debidamente firmado por representante legal de la empresa oferente.

15- MANTENIMIENTO DE LA OFERTA.

Las ofertas se considerarán válidas y obligarán al oferente por el término de 60 días corridos, a contar a partir del día siguiente al de la apertura de ofertas. En caso de no aclararlo expresamente, se entenderá que la oferta es válida por dicho plazo.

Este plazo se prorrogará automáticamente por plazos de 30 días calendario, siempre que el oferente no desista en forma expresa de su propuesta, por escrito, ante la División Recursos Materiales y Suministros, con una antelación mínima de 15 días calendario a la fecha de expiración del plazo original o de la(s) prórroga(s).

16- EVALUACIÓN, ADMISIBILIDAD DE LAS OFERTAS Y ADJUDICACIÓN.

Luego del acto de apertura de las ofertas, la Comisión Asesora de Adjudicaciones analizará el cumplimiento de los oferentes de los requisitos formales exigidos en el pliego.

La admisión inicial de una propuesta no será obstáculo a su rechazo si se constataren luego defectos que violen los requisitos legales, o aquellos sustanciales contenidos en el respectivo pliego.

Se consideran apartamientos sustanciales aquellos que no pueden subsanarse sin alterar materialmente la igualdad de los oferentes.

La ANC podrá otorgar a los proponentes un plazo máximo de 2 días hábiles para salvar los defectos, carencias formales, o errores evidentes o de escasa importancia.

El plazo antes mencionado no se otorgará cuando a juicio de la ANC se altere materialmente la igualdad de los oferentes, cuando existan defectos o errores habituales en un oferente

determinado, o cuando se presume la existencia de alguna maniobra destinada a obtener una ventaja indebida (art. 65 del TOCAF)

Se considerará que una oferta se ajusta esencialmente a la presente Licitación cuando cumpla con las estipulaciones, condiciones y exigencias previstas en el Pliego Particular.

Si la oferta presentada no cumple con los requerimientos sustanciales previstos en el Pliego, la ANC podrá desestimar dicha oferta.

La evaluación y adjudicación se realizará, a la empresa que obtenga mayor puntaje, por ítem y por Categoría, de acuerdo a los factores de comparación de ofertas y adjudicación, previstos en la cláusula N° 12 del Pliego Particular.

La ANC se reserva la facultad de:

- a) Rechazar las ofertas que no cumplan con los requerimientos solicitados en el pliego.
- b) Adjudicar cada uno de los ítems y Categorías por separado.
- c) Dividir la adjudicación por ítems y Categorías a diferentes empresas adjudicatarias.
- d) Declarar desierto el llamado.
- e) Declarar sin efecto el llamado en cualquier momento.
- f) No adjudicar alguno de los ítems.
- g) No adjudicar todos los ítems.
- h) No adjudicar alguno o todos los ítems por precios manifiestamente inconvenientes.
- i) No adjudicar alguno o todos los ítems en caso de ofertas manifiestamente inconvenientes.
- j) Aumentar o disminuir las cantidades objeto del presente llamado, en función de lo dispuesto por el artículo 74 del TOCAF.

17- MEJORA DE OFERTAS Y NEGOCIACIÓN.

En caso de corresponder, la ANC podrá utilizar los mecanismos de mejora de ofertas y/o negociación, de acuerdo a lo previsto en el artículo 66 del TOCAF.

18- OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO. CUMPLIMIENTO DE NORMATIVA VIGENTE. OBLIGACIONES LABORALES, PREVISIONALES, E IMPOSITIVAS.

El adjudicatario deberá cumplir con todas las normas legales y reglamentarias dictadas en materia laboral, fiscal, aduanera, de seguridad en el trabajo, preservación del medio ambiente y de seguridad social.

La empresa adjudicataria será responsable por las obligaciones laborales, previsionales e impositivas que correspondieren en relación al personal por ella asignado para el cumplimiento del objeto del presente llamado.

La empresa adjudicataria deberá cumplir con las disposiciones legales vigentes referentes a laudos salariales establecidos por los Consejos de Salarios, horas de trabajo y demás condiciones laborales que correspondan así como sus correspondientes aportes y contribuciones a la seguridad social.

El incumplimiento por parte de la empresa adjudicataria en el pago de las retribuciones mencionadas anteriormente, será causal de rescisión del contrato por responsabilidad imputable a ésta, con pérdida del depósito en garantía por fiel cumplimiento de contrato, sin perjuicio de las demás acciones legales que pudieran corresponder.

Queda pactado que cualquier adeudo de la firma adjudicataria, incluidos los rubros de carácter salarial, previsional, así como los correspondientes al seguro de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales, a los que tuvieran derecho los trabajadores de la empresa adjudicataria, podrá retenerse de los pagos o créditos que le correspondan a la misma, ya sea, provenientes del contrato incumplido por su parte con la ANC, o de otros que pueda tener con el organismo, o de cualquier otro crédito, imputándose esa retención para el pago de tales adeudos. Todo ello, sin perjuicio de hacerlo efectivo, en su caso, contra el depósito de la garantía de fiel cumplimiento de contrato.

De considerarse que la adjudicataria ha incurrido en infracción a las normas, laudos o convenios colectivos vigentes, la ANC podrá dar cuenta de dicha infracción a la Inspección General del Trabajo y de la Seguridad Social, a los efectos previstos en el artículo 4º del Decreto 475/005.

19- DE LAS OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DEL ADJUDICATARIO.

A) Obligaciones Fiscales – La empresa adjudicataria deberá encontrarse al día en el pago de las obligaciones tributarias y de la seguridad social, ante B.P.S. y D.G.I.

En caso de que se configure incumplimiento de las obligaciones tributarias citadas, la ANC podrá rescindir el presente contrato, perdiendo la firma adjudicataria el depósito de garantía de fiel cumplimiento de contrato en su caso, sin perjuicio de poder accionar por los daños y perjuicios ocasionados por dicho incumplimiento.

La ANC se reserva el derecho de realizar dichos controles respecto al adjudicatario durante la vigencia de la contratación.

B) Seguro – El adjudicatario deberá tener contratado y vigente el seguro de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales (Ley 16.074).

C) Se controlará desde el RUPE que los Directores y/o administradores de la empresa adjudicataria no estén inscriptos como deudores alimentarios (art. 6 de la Ley 17.957 y art. 3 de la Ley 18.244).

D) La empresa adjudicataria deberá tener domicilio constituido en nuestro país, para todos los efectos legales que se deriven de este llamado de Licitación y su ejecución.

20- RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS DE LA COSA VENDIDA (Arts. 1686 y 1696 del Código Civil):

El adjudicatario estará obligado al saneamiento en caso de que el objeto de la presente licitación presentare defectos o vicios ocultos.

21- GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA.

Los oferentes podrán constituir una garantía de mantenimiento de oferta por un monto de \$ 100.000 (pesos uruguayos cien mil), mediante depósito en efectivo o en valores públicos, fianza o aval bancario, o póliza de seguro de fianza.

Esta garantía será exigible y obligatoria siempre que el monto total ofertado sea superior a la suma de \$ 8.715.000 (pesos uruguayos ocho millones setecientos quince mil) impuestos incluidos (monto vigente de enero a diciembre de 2018)¹

¹ Fuente: Instituto Nacional de Estadística (INE)

Cada oferente podrá optar por no presentar esta garantía si ella no es obligatoria. En tal caso, el incumplimiento en el mantenimiento de su oferta se sancionará con una multa equivalente al 5% (cinco por ciento) del monto máximo de su oferta (art. 64 del TOCAF).

Los depósitos se realizarán en la Tesorería de la ANC, de lunes a viernes de 13:00 a 16:00 horas, en Buenos Aires 451, 3er piso. Posteriormente deberá presentarse una de las vías del comprobante emitido por Tesorería, en la División Suministros.

22- GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.

A los efectos de garantizar el fiel cumplimiento del contrato, la empresa adjudicataria deberá constituir en un plazo de 5 días hábiles contados a partir del día siguiente al de la fecha de notificación de la adjudicación, una garantía por un valor equivalente al 5% (cinco por ciento) de la adjudicación, mediante depósito en efectivo o en valores públicos, fianza o aval bancario, o póliza de seguro de fianza. (art. 64 del TOCAF)

Esta garantía será exigible siempre que el monto total adjudicado sea superior a la suma de \$ 3.486.000 (pesos uruguayos tres millones cuatrocientos ochenta y seis mil) impuestos incluidos (monto vigente de enero a diciembre de 2018)².

Los depósitos se realizarán en la Tesorería de la ANC, Casa Central, de lunes a viernes de 13:00 a 16:00 horas, en Buenos Aires 451, 3er piso. Posteriormente deberá presentarse una de las vías del comprobante emitido por Tesorería, en la División Suministros.

23- INCUMPLIMIENTOS: MORA, SANCIONES, MULTAS Y RESCISIÓN.

23.1 MORA:

El adjudicatario caerá en mora de pleno derecho por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones previstas en el presente Pliego, y/o por el solo hecho de hacer o no hacer algo contrario a lo estipulado, sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial alguna.

23.2 SANCIONES:

En caso de incumplimiento por parte de la empresa adjudicataria de las obligaciones previstas en el presente llamado, la ANC podrá aplicar, indistamente, las siguientes sanciones, no siendo las mismas excluyentes: apercibimiento, observación por escrito; aplicación de multas, las que podrán ser descontadas de cualquier factura del proveedor y/o de la garantía de fiel cumplimiento del contrato, en caso de corresponder; anotación negativa del proveedor en el Registro de la ANC;

² Fuente: Instituto Nacional de Estadística (INE)

comunicación de la sanción al Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE), y/o la propia rescisión.

23.3 MULTAS:

En caso de registrarse incumplimiento por parte de la empresa adjudicataria, la ANC se reserva la facultad de aplicar multa(s), las cuales podrán ser descontadas de la facturación.

Previo a la aplicación de cualquier multa por incumplimiento, se notificará de ello al adjudicatario, otorgándole vista de las actuaciones correspondientes a los efectos de que la misma pueda articular su defensa realizando los descargos que entienda oportunos.

En caso de incumplimiento por parte de la empresa adjudicataria del plazo de entrega de los equipos, la ANC podrá aplicar una multa equivalente al 1% (uno por ciento) del valor de los mismos por cada día de atraso. La multa se descontará del pago a efectuar y/o de cualquier factura pendiente de pago.

En caso de incumplimiento grave por parte del adjudicatario de cualquiera de las condiciones acordadas en el presente Pliego, la ANC, de acuerdo a la gravedad del asunto, se reserva la facultad de poder aplicar multas de hasta el 100% de la facturación mensual.

En caso de corresponder, las multas se podrán descontar de cualquier factura pendiente de pago, o de la garantía de fiel cumplimiento de contrato.

23.4 - RESCISIÓN

En caso de incumplimiento grave por parte de la empresa adjudicataria, de cualquiera de las obligaciones, y/o condiciones previstas en el presente pliego, la ANC podrá rescindir el contrato en cualquier momento, sin que dicha rescisión pueda dar lugar a reclamo alguno por parte del adjudicatario, pudiendo además la ANC entablar todas las acciones que legalmente correspondan a efectos de resarcirse por los daños y perjuicios que pudieren ocasionarse en virtud de los incumplimientos verificados.

Asimismo, la ANC podrá disponer la suspensión o eliminación del adjudicatario del Registro de Proveedores de la ANC y su comunicación correspondiente al Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE).

24- SOLICITUD DE ACLARACIÓN DEL PLIEGO Y DE PRÓRROGA DE LA FECHA DE APERTURA.

Las empresas interesadas podrán solicitar aclaraciones o plantear consultas relativas al presente llamado a través del correo electrónico: licitaciones@correo.com.uy, hasta 5 días hábiles antes de la fecha prevista para la apertura de ofertas.

Las aclaraciones que se hagan serán publicadas en la página Web de Compras y Contrataciones Estatales, www.comprasestatales.gub.uy y en la página web de la ANC www.correo.com.uy siendo responsabilidad de los interesados consultarla para estar informados sobre este procedimiento licitatorio.

El mismo plazo de hasta 5 días hábiles antes de la fecha prevista para la apertura de ofertas, se aplicará para la solicitud de prórroga de la fecha de apertura. Dicha solicitud deberá estar debidamente fundada y argumentada, reservándose la ANC el derecho de concederla o no, según sus necesidades.

Las aclaraciones y/o prórrogas que puedan hacerse por parte de la ANC, en relación a este llamado, serán publicadas en la página web de Compras y Contrataciones Estatales: www.comprasestatales.gub.uy y en la página web de la ANC www.correo.com.uy hasta dos (2) días hábiles antes del acto de apertura de ofertas; siendo responsabilidad de los interesados realizar las consultas pertinentes para estar informados sobre este llamado.

Asimismo, la ANC se reserva el derecho de emitir aclaraciones y/o modificaciones del Pliego Particular, sin consultas de los oferentes, las que serán publicadas en la página Web de Compras y Contrataciones Estatales, www.comprasestatales.gub.uy, y en la página web de la ANC www.correo.com.uy, siendo responsabilidad de los interesados consultarla para estar informados sobre este llamado.

25- INFORMACIÓN CONFIDENCIAL Y DATOS PERSONALES.

Se deberá tener en cuenta lo establecido por la Ley N° 18.381, de 17 de octubre de 2008, de Derecho de Acceso a la Información Pública, y su Decreto Reglamentario N° 232/010, de 2 de agosto de 2010 y por la Ley N° 18.331, de 11 de agosto de 2008, de Protección de Datos Personales y Acción de Habeas Data, y su Decreto Reglamentario N° 414/009, del 31 de agosto de 2009; así como también lo dispuesto en el Reglamento para la Clasificación, Desclasificación y Rotulación de la Información Pública en poder de la Administración Nacional de Correos.

En caso de que los oferentes entreguen información considerada confidencial, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 10 Literal I) de la Ley 18.381 y 65 del TOCAF, la misma deberá ser presentada en sobre independiente y debidamente cerrado, indicando expresamente tal carácter, y en archivo separado a la parte pública de su oferta. A esos efectos, deberá presentarse en la

parte pública de su oferta un “resumen no confidencial”, breve y conciso, conforme al artículo 30 del Decreto 232/010. También deberá procederse a completar el formulario de recepción de información confidencial entregada por particulares (Art. 30, Ley 18.381, del 17 de octubre de 2008), que podrá ser descargado desde la página web de la ANC: <http://www.correo.com.uy/responsables-procedimiento-reglamentario>.

Se considera información confidencial, la información de clientes, la que puede ser objeto de propiedad intelectual y aquellas de naturaleza similar conforme a lo dispuesto en la mencionada normativa.

No se considera información confidencial, la información relativa a los precios, las descripciones de bienes y servicios ofertados y las condiciones generales de la oferta.

En caso de que las ofertas contengan datos personales, el oferente, en caso de corresponder, deberá recabar el consentimiento de los titulares de los mismos, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley 18.331 y artículos 5 y 6 del Decreto 414/009. Asimismo, se deberá dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 13 de la Ley 18.331.

26- NOTIFICACIONES

Las partes acuerdan como medios válidos de notificación el correo electrónico (mail) con acuse de recibo, la carta certificada y el telegrama colacionado con aviso de retorno.